

Cerro Sombrero, 24 de junio del 2015.-

NUM 239/(SECCION B)

- VISTOS:**
- 1) La Ordenanza Local sobre derechos Municipales por permisos, concesiones y usos o servicios de fecha 16 de enero de 1991.-
 - 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 22 de Noviembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo indicado por el Juzgado de Policía Local de Porvenir en los Of. N° 141 y N° 287, sobre habilitación de Aparcadero Municipal.
- 2) La necesidad de regular el uso del aparcadero municipal.
- 3) El Acuerdo N° 318 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 093 del 18 de junio del 2015, donde por unanimidad se aprueba modificar la ordenanza Local sobre Derechos Municipales por permisos, concesiones y usos o servicios.

DECRETO

1° APRUEBASE, la modificación a la Ordenanza Local sobre derechos Municipales, por permisos, concesiones y usos o servicios, agregando el artículo 12 bis, en lo que respecta a cobro de derechos Municipales por aparcamiento de vehículos.

2° La presente Modificación entrará en vigencia a contar del 1° de julio del 2015.

3° PUBLIQUESE, en la página web de la Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal y Operaciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde